

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 43** *EXTRACTO de 15 de junio de 2018, de la convocatoria de ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá. Curso 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 404070

Extracto de la convocatoria de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, de fecha 15 de junio de 2018, por la que se convocan ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá, curso 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés, matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá, en el curso académico 2018-2019.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte destinados a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés y matriculados en Estudios propios en Centros de la Universidad de Alcalá en el curso académico 2018-2019.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, de fecha 15 de junio de 2018, por la que se convocan ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés, matriculados en Estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá durante el curso 2018-2019, pueden descargarse desde la siguiente dirección de Internet: <https://www.fgua.es/ayudas>

Cuarto

Cuantía

La financiación de la convocatoria será por un importe máximo de 850.000 euros, de los que 300.000 euros serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 010300 del Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2018 y los 550.000 euros restantes, a la correspondiente del ejercicio 2019.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

Fecha límite de presentación de solicitudes: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes deberá remitirlas al Registro de la Fundación General de la Universidad de Alcalá. Calle Imagen, números 1-3, de Alcalá de Henares, de acuerdo con el modelo indicado en el Anexo I de la convocatoria.

Sexto*Otros datos*

La cuantía adjudicada tendrá una duración máxima de un año académico (curso 2018-2019).

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

La evaluación y la selección de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

Presidente/a: Director/a General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
Vocales:

- Director/a del Instituto Franklin de Investigación en Estudios Norteamericanos o persona en quien delegue.
- Delegado del Rector para Marketing Institucional y Comunicación Digital.

Secretario: Don Jesús López-Linares García, Director del Departamento de Formación y Congresos de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, con voz pero sin voto.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ser alumno de Máster de Estudios propios de la Universidad de Alcalá en materias relacionadas con la lengua inglesa y la educación.
- Titulación universitaria y expediente académico.
- Objetivos personales.
- Experiencia previa en el ámbito de la educación.

Podrá proponerse la desestimación de una solicitud en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Las solicitudes incruentamente e/o insuficientemente definidas.
- Carecer de la titulación y experiencia exigida.

En base a la calidad de las solicitudes, dicha Comisión se reserva la facultad de seleccionar a los candidatos o de dejar desierta la misma.

Alcalá de Henares, a 15 de junio de 2018.—La Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, María Teresa del Val Núñez.

(03/21.785/18)

